



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 087/2010
Extraordinaria

Fecha: *martes, 21/12/2010*
Hora: *2:30 p.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración permiso remunerado de la funcionaria Natali Huggins para realizar estudios en la Universidad de Kennesaw, Estados Unidos.
2. Consideración de salida del país de personal académico.
3. Consideración de la demanda contra las empresas INRA C.A. y Seguros Los Andes C.A., según solicitud de la Consultoría Jurídica.
4. Consideración de jubilaciones de personal académico y administrativo.
5. Consideración del Acta N° 01, relacionada con solicitud de prórroga de tres meses a partir del 01/01/2011 al 31/03/2011, de la Comisión de Contrataciones de Seguros de Personas y Patrimoniales.
6. Consideración del proceso CP01-2010 del Servicio de Emisión, Administración y Gestión del Beneficio de Alimentación del Personal de la UNET, año 2011.
7. Consideración del contrato de administración del Proyecto de Investigación N° 5444/2010.
8. Consideración del contrato de administración de la Estación Piscícola de Aguas Cálidas N° 5443/2010.
9. Consideración del contrato de administración de la Hacienda La Tuquerena N° 5445/2010.
10. Consideración de los contratos de administración con SIRCA año 2010-2011.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración permiso remunerado de la funcionaria Natali Huggins para realizar estudios en la Universidad de Kennesaw, Estados Unidos.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado, por el lapso de un año, a la funcionaria **Natali C. Huggins D.**, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 1 de septiembre de 2011, con base en el Artículo 107 del Acta Convenio del personal Administrativo.

2. **Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso remunerado, a los siguientes profesores:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Victoria Padilla**, adscrita al Departamento de Química, a fin de asistir a cursar estudios de Inglés Intensivo Intermedio, Nivel III, en el THE SELECT INSTITUTE OF FOREIGN LANGUAGES, en la ciudad de San Fernando, Trinidad y Tobago, desde el 03 de enero hasta el 02 de febrero de 2011.
- **Bridget Moreno**, adscrita al Decanato de Investigación, a fin de reactivar su tesis doctoral en la ciudad de Córdoba, España, desde el 10 de enero hasta el 03 de febrero de 2011.

3. Consideración de la demanda contra las empresas INRA C.A. y Seguros Los Andes C.A., según solicitud de la Consultoría Jurídica.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector para conferir poder judicial a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez, María Gloria Rad Anselmi y Gisela Pineda Ramírez, coapoderados de la UNET, para que en representación de la Universidad intenten demanda contra las empresas INRA C.A., por daños y perjuicios a la Universidad y Seguros Los Andes C.A., para el cumplimiento y ejecución de las Fianzas.

4. Consideración de jubilaciones de personal académico y administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal académico y administrativo:

Personal Académico

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Francisco Mijares S.	3.482.750	21/12/2010
Luis Parada Navarrete	14.180.985	21/12/2010
Oscar E. Carpio G.	2.517.087	21/12/2010

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la jubilación por oficio de la funcionaria:

Personal Administrativo

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Anistelma Rosales Jirón	5.020.672	21/12/2010

5. Consideración del Acta N° 01, relacionada con solicitud de prórroga de tres meses a partir del 01/01/2011 al 31/03/2011, de la Comisión de Contrataciones de Seguros de Personas y Patrimoniales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del Contrato de Seguros Patrimoniales y de Personas con la empresa Banesco Seguros, desde el 01/01/2011 hasta el 31/03/2011, en las mismas condiciones del contrato anterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración del proceso CP01-2010 del Servicio de Emisión, Administración y Gestión del Beneficio de Alimentación del Personal de la UNET, año 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas el Consejo Universitario en razón de la valoración obtenida en los criterios legales, técnicos y de la oferta económica para el proceso de consulta de precios CP 01 - 2010, correspondiente al Servicio de Emisión, Administración y Gestión del Beneficio de Alimentación del Personal de la UNET, año 2011, aprobó la adjudicación y buena pro del contrato a la empresa TODOTICKET 2004, C.A.

7. Consideración del contrato de administración del Proyecto de Investigación N° 5444/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato de administración del Proyecto de Investigación N° 5444/2010, entre la UNET y la Empresa Rental SIRCA C.A., desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010, en los términos presentados por la Consultoría Jurídica de la UNET.

8. Consideración del contrato de administración de la Estación Piscícola de Aguas Cálidas N° 5443/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato de administración de la Estación Piscícola de Aguas Cálidas N° 5443/2010, entre la UNET y la Empresa Rental SIRCA C.A., desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010, en los términos presentados por la Consultoría Jurídica de la UNET.

9. Consideración del contrato de administración de la Hacienda La Tuquerena N° 5445/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato de administración de la Hacienda La Tuquerena N° 5445/2010, entre la UNET y la Empresa Rental SIRCA C.A., desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010, en los términos presentados por la Consultoría Jurídica de la UNET.

10. Consideración de los contratos de administración con SIRCA año 2010-2011.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en los numerales 4 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas y numeral 8 del Artículo 6 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público,

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira es propietaria y poseedora de bienes muebles e inmuebles;

Considerando

Que para la UNET el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles de la Universidad es indispensable para la correcta prestación del servicio público de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

educación que presta esta casa de estudios;

Considerando

Que SIRCA ha realizado las actividades de administración de distintos bienes de la Universidad así como de proyectos de investigación y extensión;

Considerando

Que el Convenio General de Administración celebrado entre la UNET y SIRCA en la actualidad se encuentra vencido;

Considerando

Que dicho Convenio General de Administración constituye el marco legal que sirve de fundamento para la celebración de contratos específicos que regulan las relaciones entre la UNET y SIRCA;

Considerando

Que SIRCA es una empresa que integra el Sector Público Nacional de conformidad con la Ley de Administración Financiera del Sector Público y en consecuencia se puede proceder a su contratación sin seguir las modalidades de selección de contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas;

Acuerda:

- Primero:** Renovar por un lapso que comprende desde el 16 de diciembre de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2015, el aludido Convenio General de Administración entre la UNET y SIRCA.
- Segundo:** Autorizar al Rector a celebrar los contratos específicos inherentes a la ejecución del citado convenio marco.




Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

OAMH/mmd